AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/157/2020
Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01017520

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Once** horas del día **Veintitrés** de **Octubre** de **dos mil veinte**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown,** Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,** Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante los oficios **CSAS/UJ/2007/2020**, remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **01017520**, radicado bajo el número de control interno**, COTAIP/0535/2020,** bajo el siguiente:----------

Orden del día

I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
II. Instalación de la sesión.
III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01017520,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0535/2020** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
VI. Asuntos generales.
VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova,** en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las **Once** horas del día **Veintitrés** de **Octubre** de **dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: ----------

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ----------

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01017520,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0535/2020,** así como del oficio **CSAS/UJ/2007/2020** y de las documentales susceptible de ser clasificada como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"Por medio de la presente solicitud me dirijo respetuosamente para solicitar se me proporcione información acerca de los montos que del 01 de enero de 2020 al 08 de Octubre de 2020 se han aplicado para la habilitación, mantenimiento y mejora de los cárcamos , bombas y equipos especiales en el municipio del Centro, así mismo solicito se me proporcionen las facturas correspondientes que compongan el monto de la aplicación de los recursos en comento, así como los debidos contratos, licitaciones o adjudicaciones directas que se llevaron a cabo para la contratación de las actividades relacionadas lo antes ya mencionado. Sin otro particular, quedo en espera de su amable respuesta.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:

A través del oficio no. **CSAS/UJ/2007/2020,** de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.AS);** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:50 horas del día 23 de Octubre del año en cuso, en el que manifiesta:

> "...Por lo anterior le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no se encontró registro de montos comprendidos del 01 de enero al 08 de octubre de 2020, aplicado para la rehabilitación, **mantenimiento y mejora de los cárcamos** en el municipio de Centro, por lo tanto no existen registros ni se ha adquirido por ningún medio las facturas, contratos, licitaciones o adjudicaciones directas, a lo anteriormente indicado.
>
> Cabe mencionar que si se tiene información referente al **servicio de mantenimiento de bombas y equipos especiales** en el municipio de centro; por lo que se envía en formato digital los montos que se han aplicado, del 11 de febrero al 01 de octubre del 2020; se aclara que, durante el mes de enero del año en curso, no se generó ni se tiene registro de ningún monto los conceptos antes mencionado; de igual manera se adjuntan en formato PDF las facturas no. 98, 106, 108, 112, 114, 116, 121, 126 y 128; correspondientes a ese periodo.
>
> De igual modo se envía el contrato NO. CPS-003-19-2020; del cual se solicita se someta a análisis y valoración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información por contener datos confidenciales; tales como el **No. de Folio de la Credencial de Elector** de una persona física en la página no. 3.(sic)----------

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.----------

A N T E C E D E N T E S

UNO. - Con fecha 08 de octubre de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01017520** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Por medio de la presente solicitud me dirijo respetuosamente para solicitar se me proporcione información acerca de los montos que del 01 de enero de 2020 al 08 de Octubre de 2020 se han aplicado para la habilitación, mantenimiento y mejora de los cárcamos , bombas y equipos especiales en el municipio del Centro, así mismo solicito se me proporcionen las facturas correspondientes que compongan el monto de la aplicación de los recursos en comento, así como los debidos contratos, licitaciones o adjudicaciones directas que se llevaron a cabo para la contratación de las actividades relacionadas lo antes ya mencionado. Sin otro particular, quedo en espera de su amable respuesta.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)"**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0535/2020**. ----------

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio **COTAIP/1825/2020** de fecha 08 de octubre de 2020, a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.AS)**; quien, a través de su oficio se pronunció bajo los siguientes términos.

A través del oficio no. **CSAS/UJ/2007/2020,** de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S);** recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:50 horas del día 23 de Octubre del año en curso, en el que manifiesta:

> "...Por lo anterior le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no se encontró registro de montos comprendidos del 01 de enero al 08 de octubre de 2020, aplicado para la rehabilitación, **mantenimiento y mejora de los cárcamos** en el municipio de Centro, por lo tanto no existen registros ni se ha adquirido por ningún medio las facturas, contratos, licitaciones o adjudicaciones directas, a lo anteriormente indicado.
>
> Cabe mencionar que si se tiene información referente al **servicio de mantenimiento de bombas y equipos especiales** en el municipio de centro; por lo que se envía en formato digital los montos que se han aplicado, del 11 de febrero al 01 de octubre del 2020; se aclara que, durante el mes de enero del año en curso, no se generó ni se tiene registro de ningún monto los conceptos antes mencionado; de igual manera se adjuntan en formato PDF las facturas no. 98, 106, 108, 112, 114, 116, 121, 126 y 128; correspondientes a ese periodo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

De igual modo se envía el contrato NO. CPS-003-19-2020; del cual se solicita se someta a análisis y valoración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información por contener datos confidenciales; tales como el **No. de Folio de la Credencial de Elector** de una persona física en la página no. 3.(sic)----------

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1907/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del **"Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020"**; remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio: **01017520,** señalados en los Antecedentes de la presente acta. ----------

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

FOLIO: 01017520

Copia Simple del "Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020"; que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:

Copia Simple del: ✓ **Contrato No. CPS-003-19-2020.-del 02 de Enero de 2020.**	• **No. de Folio de la Credencial de Elector**. - Que en su **Resolución RRA 1024/16,** el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.** En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado. Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.**

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales,** son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. ----------

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. ----------

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S),** que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S),** por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y las respuestas otorgadas por el Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: **"Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020."**. ----------

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro**, **Tabasco**, siendo **las doce horas con cinco minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretario

Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD